

ADICIÓN AL CONTRATO

CONTRATO No:	100-07-02-26-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 DE JUNIO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA:	EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO
VALOR:	\$9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato <u>se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II y</u> hasta el 22 de AGOSTO de 2025.
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	22 de AGOSTO de 2025.
SUPERVISOR:	CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA Secretaria General del Concejo
INTERVENTOR:	N/A

1. Entre los suscritos a saber: **JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 94.467.953** expedida en Candelaria (Valle) obrando en su calidad de presidente del Concejo Municipal de Candelaria, y como tal con facultad para contratar, designación que fue realizada por la Plenaria del Concejo y consta en el **ACTA 160** de sesión plenaria con fecha 07 de noviembre del 2024, en calidad de representante legal del Concejo de Candelaria, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte el doctor **EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO** identificado con la cedula ciudadanía **No. 1.113.682.667** en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN** al contrato, previas las siguientes consideraciones:-----
1. Que el 26 DE JUNIO DE 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesiones No. 100-07-02-26-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD**.-----
2. Que, según la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato, el valor se fijó por la suma de **\$9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE)**, que se pagarán en **DOS (02)** cuotas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**.-----
3. Que a los veinte (20) días de mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se suscribió acta de concertación en la que se expuso la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato No.100-07-02-26-2025, por las razones allí expuestas.-
4. Que, la ejecución financiera del contrato de No.100-07-02-26-2025 a la fecha, es la siguiente Que, conforme a lo anterior, se tiene que el valor del contrato **No. 100-07-02-26-2025**, equivale a **\$9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE)**, por dos (02) cuotas, equivalentes cada una a la suma de **CUATRO MILLONES**



ADICIÓN AL CONTRATO

QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE).-----

5. A la firma de la concertación del contrato **No. 100-07-02-26-2025**, se han cobrado por parte del contratista dos (02) cuotas por el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.600.000 M/CTE)**. Los cuales no son suficientes para dar continuidad al desarrollo del contrato.-----

6. Pero, que se pretende realizar una adición al contrato **No. 100-07-02-26-2025**, en tiempo, es decir que, el contrato terminará el diez (10) de septiembre de 2025.-----

8. También, se pretende realizar una adición al contrato **No. 100-07-02-26-2025**, al valor, adicionando **UNA (1) CUOTA** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**.-----

9. De esta manera, con la cuota que se adicionará el valor total del contrato **No. 100-07-02-26-2025**, quedará así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000 M/CTE)**. Y se adicionará en tiempo, por lo tanto, no terminará el 22 de AGOSTO de 2025 sino el diez (10) de septiembre de 2025.-----

2. 10. Por lo tanto, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales hasta el diez (10) de septiembre de 2025 y, previo al cumplimiento de los requisitos para el pago, el Contratante le deberá al contratista **UNA (1) CUOTA** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**.-----

11. Que, una vez revisado el informe de avance al mes de agosto de 2025, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios, y que se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales por parte de ambas partes.-----

12. Teniendo en cuenta la necesidad anterior, y la falta de personal para su cumplimiento, así como, el desarrollo de estas tareas resulta apropiado y conforme al ordenamiento jurídico, adicionar el tiempo y el valor del contrato antes mencionado. Pues, el seguimiento de los planes institucionales de la entidad es fundamental para poder cumplir con los objetivos del plan de acción. Por lo tanto, es necesario contar con un profesional la corporación que haga seguimiento a los planes institucionales porque garantiza que la planeación, contratación y ejecución de los recursos se realicen de manera eficiente, transparente y conforme a la ley, facilitando el cumplimiento de las directrices de **Colombia Compra Eficiente**, los controles fiscales de la **Contraloría** y la vigilancia disciplinaria de la **Procuraduría**, evitando sanciones y asegurando que la gestión pública responda al interés general.

-----ADICIÓN-----

13. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar la presente **ADICIÓN** al contrato de prestación de servicios profesionales No. **100-07-02-26-2025**, el cual se registrá por las siguientes: **CLAUSULAS**:-----

PRIMERO: Modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-07-02-26-2025 en la **CLÁUSULA SEXTA**, concerniente al valor del contrato y forma de Pago quedando así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000 M/CTE)**, correspondiente a **TRES (03) CUOTAS** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**, cada cuota se pagará previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. Lo anterior queda respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3696** de veinte (20) de agosto de 2025, Rublo 2.1.2.02.02.008.83990.01.16.0.001, resumido 045, Honorarios del Concejo, por el

ADICIÓN AL CONTRATO

valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE)**, expedido por la Secretaría de Hacienda. -----

-----**SEGUNDO:** Modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-07-02-26-2025 en la **CLÁUSULA OCTAVA**, concerniente al plazo del contrato, quedando de la siguiente manera: OCTAVA. - **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II y hasta el diez (10) de septiembre de 2025. **PARÁGRAFO I:** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1.993, la ejecución del contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya efectuado el registro presupuestal. **PARÁGRAFO II:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato.-----

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-07-02-26-2025, que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.-----

CUARTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones por la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.-----

Para constancia se firma en candelaria a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO

Presidente – Concejo de Candelaria

CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA

Supervisora del contrato

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

EDWIN ANDRÉS GUASPUD HENAO

Contratista

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Expediente contrato
Proyecto: Trejos A. Jurídico
Aprobó: Andrade J. – Presidente del Concejo de Candelaria